



Resolución Rectoral n.º 0364 -2015-UNAP
Liquitos, 23 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0279-2015-UNAP, de fecha 05 de marzo de 2015, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 11 al 13 de marzo de 2015, de doña Elizabeth Bohabot Gómez, jefa de la Oficina General de Administración (OGA), y de don Clovis Mauro Vega Sandi, categoría F-4, desempeñando el cargo de jefe de la Unidad de Contabilidad, asignado a la Oficina General de Administración para que participen del cierre contable del ejercicio fiscal 2014, con el objeto de sustentar la información financiera y presupuestaria del pliego UNAP ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, es necesario rectificar los alcances del presente dispositivo legal, precisando que se autorizar el viaje en comisión de servicio en vez de capacitación;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por la razón expuesta, es procedente rectificar la Resolución Rectoral n.º 0279-2015-UNAP;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0279-2015-UNAP, del 05 de marzo de 2015, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE: "...autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación...."

DEBE DECIR: "...autorizar el viaje en comisión de servicio..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0279-2015-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR


Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL